

9.177



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y siete; ante mí el 18

ESCRITURA AMPLIATORIA A LA	Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen
OTORGADA ANTE MÍ, EL 10. DE	a la celebración de la presente escritura pública los
AGOSTO DE 1.977	señores: doctor Guido Secco
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA	Stecca, por sus propios derechos; y, además, en su calidad de Presidente de la
ANONIMA DENOMINADA	Compañía de nacionalidad panameña denominada "SERVICIOS E INVERSIONES DE LOS
" COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN"	

ANDES S.A. " (S.I.A.S.A.) y además, debidamente facultado por la Junta Directiva de la mencionada Compañía, como consta de la copia que se agrega como documento habilitante; doctor Antonio Cobo Folleco, Jaime Dousdebés Carvajal, Licenciado Miguel Realpe, señorita Nancy Mantilla; y, el señor Guillermo Fuchslocher.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, excepción de la señorita Nancy Mantilla y del señor Guillermo Fuchslocher, que son solteros, el primero de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma español y los demás de nacionalidad ecuatoriana, son vecinos y residentes en esta ciudad y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor siguiente: - " S E Ñ O R

1 N O T A R I O :- Para que quede elevada a escritura públi-
2 ca sírvase incorporar en el Registro correspondiente del -
3 Protocolo a su cargo esta minuta de ampliación a la de cons-
4 titución de la Compañía Anónima MORETRAN, arreglada en la
5 siguiente forma: P R I M E R A :- COMPARECENCIA.- A la am-
6 pliación de la escritura de constitución de la Compañía A-
7 nónima MORETRAN comparecen las siguientes personas: La So-
8 ciedad Anónima de nacionalidad panameña " SERVICIOS E IN-
9 VERSIONES DE LOS ANDES S.A. (S.I.A.S.A.), domiciliada en
10 la ciudad de Panamá, República de Panamá, legalmente cons-
11 tituida según las leyes de dicho país el diez y siete de -
12 marzo de mil novecientos setenta y siete por escritura pú-
13 blica celebrada ante el Notario Público Segundo del Circui-
14 to de Panamá don Cecilio Moreno e inscrita en el Registro
15 Público de Panamá el veinticuatro de marzo de mil novecien-
16 tos setenta y siete en la Sección de Micro Película (Mer-
17 cantil) ficha número cero once. ciento cincuenta y cuatro
18 (Número 011.154), rollo cuatrocientos sesenta (460), imá-
19 gen cero trescientos cincuenta y uno (0351), representa-
20 da por el doctor Guido Secco Stecca, de nacionalidad Ita-
21 liana, de estado civil casado, doctor en Ciencias Contables,
22 ocasionalmente residente en Quito, Ecuador al amparo de la
23 Visa de negocios número setecientos veinticinco (725) y
24 en su calidad de Presidente de la Compañía debidamente fa-
25 cultado por la Junta Directiva de la misma conforme consta
26 de la escritura pública protocolizada el veinte (20) de Ma-
27 yo de mil novecientos setenta y siete (1.977), ante el -
28 mismo Notario de Panamá, documento que se encuentra proto-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

colizado en esta misma Notaría agregado como habilitante en
la escritura de Constitución y que contiene los acuerdos y
resoluciones tomados por la Junta Directiva de Servicios
e Inversiones de Los Andes S.A. (S.I.A.S.A.) tanto para 19
intervenir en esta Constitución como para hacerse represen-
tar por el compareciente.- El doctor Guido Secco Stecca, de
nacionalidad italiana, de estado civil casado, doctor en -
Ciencias Contables, ocasionalmente residente en Quito-Ecua-
dor al amparo de la Visa de Negocios Número setecientos vein-
ticinco (725), por sus propios derechos.- El doctor Antonio
Cobo Follecc, ecuatoriano, casado, de profesión Abogado, por
sus propios derechos.- El señor Jaime Dousdebés Carvajal, e-
cuatoriano, casado, de profesión periodista, por sus propios
derechos.- El Licenciado Miguel Realpe, ecuatoriano, casado,
de profesión licenciado en Derecho, por sus propios dere-
chos.- La señorita Nancy Mantilla, ecuatoriana, soltera, de
profesión Secretaria, por sus propios derechos.- El señor -
Guillermo Fuchslocher, ecuatoriano, soltero, de profesión -
empleado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
mayores de edad, legalmente capaces de obligarse en la for-
ma que cada uno de ellos lo hace.- S E G U N D A :- A N T E
C E D E N T E S :- Mediante escritura pública celebrada en
esta misma Notaría el primero de Agosto de mil novecientos
setenta y siete, se constituyo la Compañía Anónima MORETRAN,
cuyo contenido se amplía por acuerdo coincidente de los com-
parecientes en la siguiente forma: T E R C E R A :- A M -
P L I A C I O N :- Uno).- Cláusula SEGUNDA A) de la Escri-
tura de Constitución relativa a la integración de capital.-

1 El cuadro que resume el Capital Suscrito, el Capital Pagado
2 y el Capital Deudor de la Compañía se rectifica en lo que -
3 se refiere al accionista Servicios e Inversiones de los An-
4 des S.A. (S.I.A.S.A.) en la siguiente forma: " El Capital se
5 ha Integrado en la siguiente forma: "

6 ACCIONISTA	CAPITAL SUS-	CAPITAL PA	CAPITAL DEU
7 SERVICIOS E INVERSIO-	CRITO.-	GADO.-	DOR.-
8 NES DE LOS ANDES S.A.			
9 (S.I.A.S.A.)	5'400.000	1'350.000	4'050.000

10 En lo demás queda vigente lo expresado en la Escritura de
11 Constitución.- Como la Compañía SERVICIOS E INVERSIONES DE
12 LOS ANDES S.A. (S.I.A.S.A.) debe entregar en dinero la -
13 diferencia de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES para com-
14 pletar su aporte, se agrega el certificado conferido por el
15 Banco del Pacífico para que sea reproducido en esta escri-
16 tura documento que demuestre que la Compañía Servicios E -
17 Inversiones de los Andes S.A. (S.I.A.S.A.) ha depositado
18 la suma indicada para la Cuenta de Integración del Capital
19 de la Compañía Anónima MORETRAN; Dos).- En el ARTICULO SEP-
20 TIMO de los Estatutos que constan en el literal B) de la -
21 Cláusula SEGUNDA de la Escritura de Constitución se amplía
22 el literal e) en la siguiente forma: " e) El Gerente Gene-
23 ral ".- De esta manera siempre que en los Estatutos y en -
24 la escritura se aluda al Gerente se entenderá que es al Ge-
25 rente General como el funcionario previsto en el Artículo
26 Séptimo literal e) de los Estatutos de la Compañía; Tres).-
27 Siempre que en la escritura de Constitución de la Compañía
28 Anónima MORETRAN se mencione las siglas S.I.A.S.A., se en-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

tenderá que se trata de la Compañía panameña SERVICIOS E
INVERSIONES DE LOS ANDES S.A. (S.I.A.S.A.).- Usted, señor
Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo -
para asegurar la validéz y pleno efecto jurídico del presen-
te instrumento.- Firmado).- Dr. Antonio Cobo Folleco.- Abo-
gado.- Matrícula del Colegio de Abogados de Quito, número -
trescientos ochenta y cuatro".- D O C U M E N T O H A B I T _
L I T A N T E .- C O P I A :- C O P I A :- ESCRITURA PU-
BLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (3.235).-
Por la cuál se protocoliza el Acta de una Reunión celebrada
el día diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y sie-
te, por la Junta Directiva de la Sociedad Anónima denominada
SERVICIO E INVERSIONES DE LOS ANDES, S.A.- (S.I.A.S.A.).-
Panamá, Mayo veinte de mil novecientos setenta y siete.- En
la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte días del -
mes de mayo del año de mil novecientos setenta y siete, an-
te mí, Cecilio Moreno, Notario Público Segundo del Circuito
de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-cin-
cuenta y dos-novecientos cincuenta y ocho (8-52-958), com-
pareció personalmente ZOSIMO GUARDIA VARELA, varón, mayor -
de edad, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cé-
dula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesen-
ta y uno-cuatrocientos veinticuatro (8-461-424), persona
a quien conozco, como miembro de la firma de abogados ARZE
& GUARDIA, Agente Residente de la Sociedad Anónima denomina-
da SERVICIO E INVERSIONES DE LOS ANDES, S.A. (S.I.A.S.A.),
debidamente inscrita en el Registro Público, de Panamá, bajo

Ficha cero once mil ciento cincuenta y cuatro, Rollo cuatrocientos sesenta, Imágen cero trescientos cincuenta y uno, Sección de Micropelícula (Mercantil), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una Reunión celebrada el día diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, por la Junta Directiva de la expresada sociedad.- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Leída como le fué esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Artemio Saavedra, con cédula de identidad personal número siete-treinta y ocho-cuatrocientos cuarenta y cuatro (7-38-444), y Angiolina Varcasia, con cédula de identidad personal número ocho-cuarenta y nueve-doscientos noventa y cuatro, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.- Esta escritura lleva el número tres mil doscientos treinta y cinco.- Zosimo Guardia Varela.- Artemio Saavedra.- Angiolina Varcasia.- C. MORENO.- Notario Público Segundo.-

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIO E INVERSIONES DE LOS ANDES, S.A. (S.I.A.S.A.).- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, tuvo lugar el día diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada SERVICIO E INVERSIONES DE LOS ANDES, S.A.- Estuvieron presentes los siguientes directores:- Señor Guido Secco Stecca, Luis Nicolini Bernucci y Ernesto Nicolini Bernucci, quienes represen-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

tan la totalidad de los directores de la sociedad.- Presi-
dió la reunión el Presidente de la Compañía, señor Guido
Secco Stecca, y actuó como Secretario el titular del cargo,
señor Luis Nicolini Bernucci.- Abierta la sesión, el Presi-
dente de la Sociedad explicó que la finalidad de la misma e-
ra la de intervenir como fundadora y accionista de la socie-
dad anónima MORETRAN de nacionalidad Ecuatoriana.- Acto se-
guido, y a moción debidamente presentada y sustentada, la
Junta Directiva aprobó por unanimidad la siguiente resolu-
ción: " Resuélvese por unanimidad que la Compañía Servicios
e Inversiones de Los Andes, S.A. " S.I.A.S.A.", intervenga
como fundadora, accionista y constituyente de la Compañía -
Anónima " MORETRAN ", de nacionalidad ecuatoriana cuyos fi-
nes serán el diseño, fabricación y comercialización de mo-
tores, reductores, transformadores eléctricos, arrancadores
de contacto, celdas, tableros, polipastos, manuales eléctri-
cos, e implementos complementarios a los mismos; su repara-
ción, servicio mantenimiento y montaje, así como a la repre-
sentación, agencia y cualquier otra actividad industrial o
comercial que convenga a la Compañía.- La Compañía a consti-
tuirse se encuentra en el Ecuador estará regida por las Le-
yes de la República del Ecuador y para su constitución se
observará dichas leyes.- La Junta Directiva resuelve asimis-
mo autorizar a su Presidente doctor Guido Secco Stecca pa-
ra que determine en forma libre el monto que aportará S.I.A.
S.A. en MORETRAN su forma así como la clase de acciones que
ésta emitirá, todo conforme a lo que permita la Ley Ecuato-
riana.- Finalmente, la Junta Directiva resolvió autorizar al

1 Presidente de la Compañía, doctor Guido Secco Stecca para
2 que represente a la Sociedad Anónima " SERVICIO E INVERSI-
3 NES DE LOS ANDES, S.A. S.I.A.S.A. en todas las gestiones -
4 privadas y públicas que sean necesarias para la constitu-
5 ción de la Compañía MORETRAN en el Ecuador, pudiendo él re-
6 solver en la forma más libre las personas naturales y jurí-
7 dicas que constituirán la Empresa, el aporte de capital y -
8 en general todos los asuntos previos a la suscripción de la
9 escritura pública de Constitución, acto en el cual podrá -
10 también intervenir el doctor Secco Stecca con amplias atri-
11 buciones de resolver sobre todos los asuntos que deban con-
12 templarse en la Escritura Pública de Constitución y Estatu-
13 tos de la Empresa a constituirse.- La Junta Directiva au-
14 torizó además al doctor Secco Stecca para que pueda delegar
15 esta facultad a la persona que él elija en el Ecuador.- Ins-
16 trúyese al Agente Residente de la Sociedad, la firma de Abo-
17 gados ARZE & GUARDIA para que procedan a la protocolización
18 e inscripción en el Registro Público panameño de la presen-
19 te acta".- La reunión tuvo lugar en Yaguachi Número ocho-
20 cientos veintidos, Quito, República del Ecuador.-Se inició
21 a las nueve a.m. y terminó a las once y treinta a.m., del -
22 día mencionado.- No habiendo nada más de qué tratar se clau-
23 suró la reunión.- Firmado).- Dr. Guido Secco Stecca, Presi-
24 dente.- Firmado).- Luis Nicolini Bermucci, Secretario.- El
25 suscrito, Secretario de SERVICIOS E INVERSIONES DE LOS AN-
26 DES, S.A., por este medio certifica que el acta que antece-
27 de es fiel copia tomada del Libro de Actas de esta Compañía.-
28 Quito, tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-Fir-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

mado).- Luis Nicolini Bernucci, Secretario.- Concuenda con
sus originales esta PRIMERA copia que expido firmo y Sello
en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte
días del mes de Mayo del año de mil novecientos setenta y
siete.- Firmado).- C. Moreno, Notario Público Segundo.- (A-
quí hay un sello)¹/₄- LEGALIZACION DE FIRMAS.- El infrascri-
to Roberto O. Morales, Jefe del Departamento de Administra-
ción y Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia,
CERTIFICA:- Que es auténtica la firma que antecede de Ceci-
lio Moreno, puesta en el presente documento como Notario Pú-
blico Segundo el veinte de Mayo de mil novecientos setenta
y siete.- Panamá, veinte de Mayo de mil novecientos setenta
y siete.- Firmado).- Roberto Morales.- (Aquí hay un sello).-
El Director del Departamento de Administración y Contabili-
dad del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA:-Que
la firma que antecede y que dice: Roberto Morales, es au-
téntica del funcionario que el día veinte de Mayo de mil -
novecientos setenta y siete ejercía el cargo de Director -
de Administración y Contabilidad del Ministerio de Gobierno
y Justicia.- Panamá, veinte de Mayo de mil novecientos se-
tenta y siete.- Firmado).- Manuel B. Villalaz M.- (Aquí -
hay un sello que dice: República de Panamá, Ministerio de
Relaciones Exteriores, Departamento de Administración y -
Contabilidad).- CONSULADO DEL ECUADOR .- El infrascrito
Cónsul del Ecuador en Panamá, certifica que la firma y rú-
brica del señor Manuel B. Villalaz M., Director Administra-
tivo de Relaciones Exteriores, son auténticas, siendo las
mismas que usa en todos sus actos.- Panamá, veintitres de

1 Mayo de mil novecientos setenta y siete.- Firmado).- Aníbal
2 Carrillo, Cónsul del Ecuador.- (Aquí hay un sello que dice:
3 Consulado del Ecuador en Panamá).- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Legalización número
5 siete mil quinientos noventa y siete.- Quito, a veintisiete
6 de Mayo de mil novecientos setenta y siete.- Certifico que
7 la firma precedente de Aníbal Carrillo, Cónsul del Ecuador
8 en Panamá, es auténtica.- Firmado).- Ramón Valdéz Ballén,
9 Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.-
10 (Aquí hay un sello).- Es fiel copia del acta transcrita -
11 la misma que en original se halla agregada a la escritura
12 de constitución de la Compañía Anónima denominada " COMPA-
13 ÑIA ANONIMA MORETRAN ", celebrada ante mí, el primero de A-
14 gosto del presente año de mil novecientos setenta y siete;
15 en fe de ello, confiero la presente en Quito, a veintiuno
16 de Octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Notario,
17 firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- Hasta aquí la minuta -
18 con su documento habilitante que queda elevada a escritura
19 pública con todo su valor legal.- Y leída que ha sido esta
20 escritura íntegramente a los comparecientes, por mí el No-
21 tario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
22 todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- G. Secco S.- Firmado).-
23 Antonio Cobo F.- Firmado).- J. Dousdebés C.- Firmado).- -
24 Miguel Realpe.- Firmado).- Nancy Mantilla.- Firmado).-
25 G. Fuchslocher.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicente Tro-
26 ya J.- C O P I A :- BANCO DEL PACIFICO.- C E R T I F I C A
27 M O S :- " Que hemos recibido de: SERVICIOS E INVERSIONES
28 DE LOS ANDES S.A. (SIASA).- S/450.000,00



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

SON: - CUATROCIENTOS CINQUENTA MIL SUCRES.- que depositan en
una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en
este Banco a nombre de la Compañía en formación que se de-
nominará: " COMPAÑIA ANONIMA MORETRAN ".- El valor corres-
pondiente a este certificado será puesto en cuenta a dispo-
sición de los administradores de la nueva Compañía tan pron-
to sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco
la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nom-
bramientos debidamente inscritos y un certificado de la Su-
perintendencia de Compañías indicando que el trámite de cons-
titución ha quedado debidamente concluido.- En caso de que
no llegare a hacerse la constitución de la Compañía y de-
sistieren de ese propósito, las personas que han recibido
este certificado para que se les pueda devolver el valor
respectivo, deberán entregar al Banco el presente certifi-
cado original y la autorización otorgada al efecto por el
Superintendente de Compañías".- Muy atentamente.- Firmado).-
Carlos Alvarez C., Gerente.- Guayaquil, Octubre veinte, mil
novecientos setenta y siete.-

Se otorgó ante mí; y en fe de
ello, confiero esta TERCERA copia en Quito, a veintiuno
de Octubre de mil novecientos setenta y siete.-

El Notario
DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO-ECUADOR

Dr. J. Vicente Troya J.-

Z O N :-

Tomé nota tanto al margen de la matriz de la presente escritura, como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada "COMPALTA ANONIMA MORETRAN, otorgada ante mí, el 10. de Agosto de 1.977, lo ordenado por el señor Intendente de Compañías del Guayas, en el Artículo segundo de su Resolución No. 7690, de fecha 21 del presente mes y año.-

Quito, Noviembre 24 de 1.977.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 7.690 dictada por el Intendente de Compañías, el veintiuno de Noviembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, de fojas 13.026 a 13.039, Número 975 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 32.864 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Noviembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 12.999 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen

I

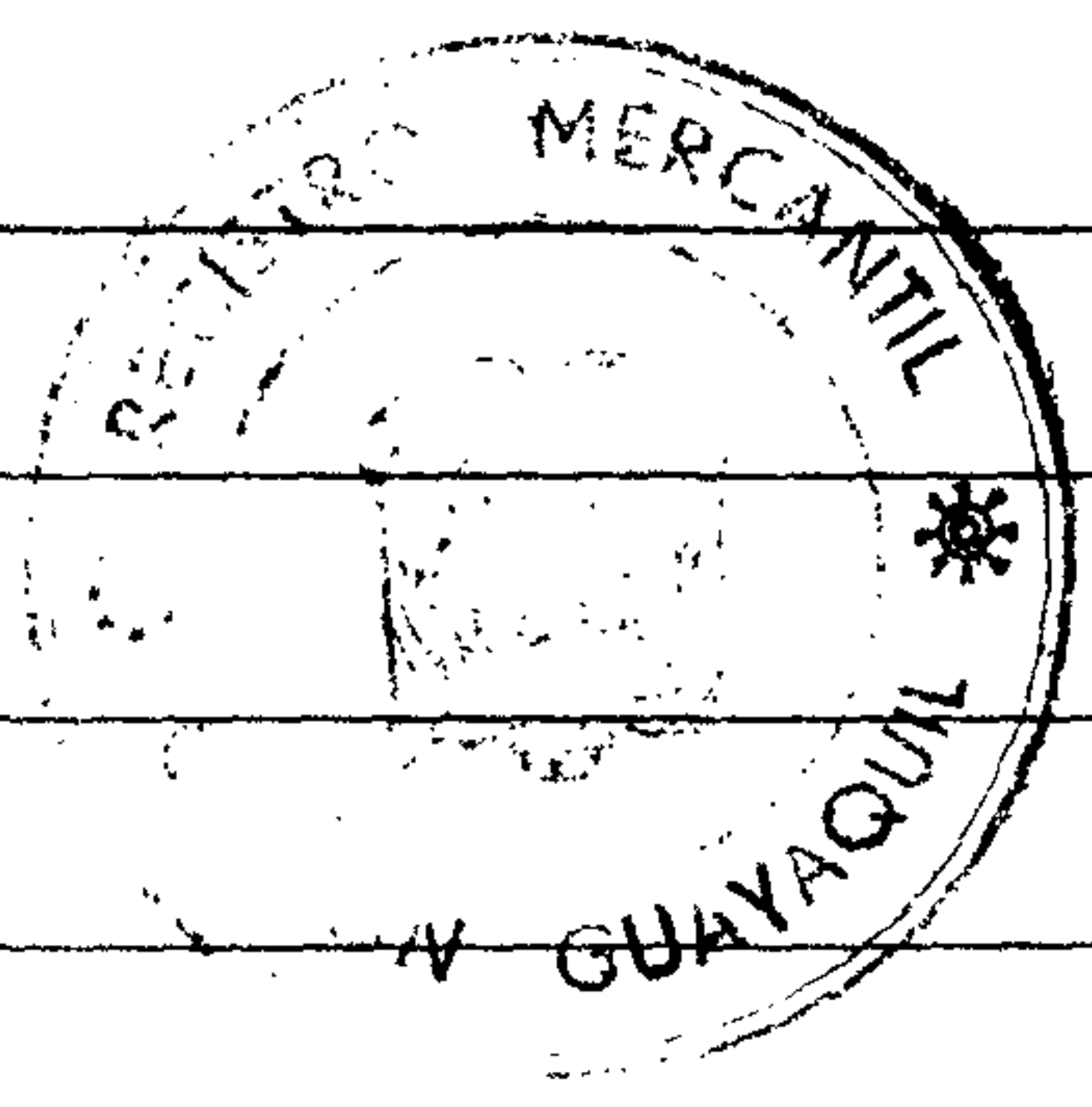
1 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de
2 Noviembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador
3 Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24

5 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
6 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
7 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
8 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en -
9 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
10 Guayaquil, veinte i nueve de Noviembre de mil novecientos
11 setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28